



Municipalidad de Santiago de Surco

06 JUN. 2019
Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

RESOLUCIÓN N° 583 -2019-RASS
Santiago de Surco, 06 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 227-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución N° 227-2019-RASS del 28.02.2019 se conformó la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 41-2019-ACSS del 31.05.2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea (MOIS), la Zona de Libre Comercio de Incheon (IMC), el Ministerio del Interior de la República del Perú (MININTER) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (MSS), para contar con un Proyecto Piloto de Ciudad Inteligente (Smart City), para ser implementado al Sistema Integral de Seguridad Ciudadana, planteamiento que permitirá contar con un Proyecto de Seguridad Ciudadana "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Seguridad Ciudadana en el distrito de Santiago de Surco", bajo el modelo de ciudad inteligente, moderno, eficiente y de reacción inmediata por parte de las fuerzas del orden y la Municipalidad, contribuyendo a la tranquilidad y bienestar de los vecinos en el distrito.

Que, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 227-2019-RASS del 28.02.2019;

En uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 227-2019-RASS en la forma siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE", que estará integrada de la manera siguiente:

1. Representante del Alcalde : Coordinador del Proyecto.
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Tecnologías de la Información.
4. Gerencia de Desarrollo Urbano.
5. Gerencia de Seguridad Ciudadana.
6. Subgerencia de Tránsito.
7. Subgerencia de Defensa Civil.
8. Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
9. Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación.
10. Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro."

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 227-2019-RASS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Lily Roxana Medina Tello
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE